



Resolución de Superintendencia

N° 615 -2018-SUCAMEC

Lima, 23 MAYO 2018

VISTO: El Informe Técnico N° 075-2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 18 de mayo de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 00329-2018-SUCAMEC, OGAJ, de fecha 21 de mayo de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;



J. DULANTO

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto del Sector Público, las que se encuentran reguladas, entre otras, en la citada Ley y en las Directivas que emite la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en su condición de autoridad técnico - normativa en materia presupuestaria del Estado;



V°B°
E Paz

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", en adelante la Directiva, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, para que programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la citada directiva prevé que para efectos de elaborar la programación multianual, el Titular de la entidad debe conformar una Comisión de Programación Multianual, en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar dichos procesos y que es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego;



V°B°
F. RIMAC

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.2 del citado artículo 3°, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, el Jefe de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;



V°B°
C. Verástegui

Que, estando conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe Técnico N° 075-2018-SUCAMEC-OGPP; resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, designando a sus integrantes y estableciendo sus funciones y responsabilidades;

Contando con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General y;

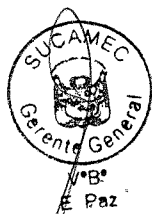
De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Programación Multianual para el Año Fiscal 2019 – 2021 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, quedando conformada por:



N°	Integrantes	Cargo
1	El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	El Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
3	La Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos	Miembro
4	El Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Miembro
5	El Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos	Miembro
6	El Gerente de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil	Miembro
7	La Gerente de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada	Miembro
8	La Gerente de la Gerencia de Políticas	Miembro
9	El Gerente de la Gerencia de Control y Fiscalización	Miembro



Artículo 2°.- La citada Comisión deberá cumplir con las funciones descritas en el numeral 3.3 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, denominada “Directiva de Programación Multianual”, y bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrollará los trabajos previstos en el citado dispositivo legal.

Artículo 3°.- Las Unidades Orgánicas involucradas en las fases de Programación y Formulación del Presupuesto del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, deberán brindar, en forma oportuna y eficiente, la información que les corresponde, a fin de que la Comisión de Programación Multianual y el respectivo Equipo Técnico de Trabajo cumplan con el desarrollo de las tareas encomendadas.



Artículo 4°.- La Comisión iniciará sus labores a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, y las culminará de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, con la presentación de la información de programación multianual a la



Resolución de Superintendencia

Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los plazos establecidos en la citada directiva.

Artículo 5º.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual para el Año Fiscal 2019 – 2021 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, para los fines pertinentes.

Artículo 6º.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

